



Uelate interdictis.

**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVENTIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

que deben concurrir, lo toca a cada uno a doniento de real
Por lo que esta Ciudad debe aprontar por la parte del Quartel
el Carrel y para Capitular de veisientos reales
y por Auto de S. M. ^{ex} proveido en diez de el quince
de marzo de ochenta y cinco de este Ayuntamiento y Junta de Pa-
sado para que satisfaga esta Cantidad, y lo mismo la demas
Interesadas a quienes corresponden, Decuyo Expediente se hizo
relacion; y habiendolo oido = Acordo que viendo este
Qunto legitimo y reconocido beneficio al P. P. por la com-
beniencia y proximidad que resulta de lo dicho Conducto
que se pague en la forma expresada; Pasandose las dilix.
adha Junta con testimonio de esta resoluzion para su
inteligencia.

Papel al Cav. Eccl. En vista al Papel del Cavildo Eclesiastico susa
del dia de ayer suplicando a esta Ciudad concurre a la
festividad de N. Señora de la Fuente que se ha
de celebrar el Domingo proximo dia del dulzissimo
nombre de Maria = Acordo de Ayuntamiento
asista adha festividad; y que para ello se quite general-
mente se pague a costumbre.

que entienda la Junta de
la Pared en las escavaciones
y chas junto la Torre de Cañamañal

Tratase de la excavacion y abertura de la

